



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 17 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 182-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 147-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 2410-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, respecto a la Conformación del Equipo Técnico para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, artículo 199° señala “Los Gobiernos Regionales y Locales (...) formulan sus propuestas con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley”.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Título II; Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV sobre Participación Ciudadana señala que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Título XII La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política Capítulo Único Disposiciones Generales, artículo 148° señala “Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas”.



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Que, de conformidad a la **Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM-MDY** de fecha **12 de setiembre del 2023**, se aprueba la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, el mismo que consta de IV títulos, 27 artículos que describe los lineamientos, mecanismos y pautas a seguir durante su realización,

Que, en ese contexto mediante informe N° 2410-2023/OGPE/MDY-PASCO, suscrito por el Lic. Adm. Richard Paul Rivera Muñoz en su condición de Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, en la cual solicita la **Conformación del Equipo Técnico para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Yanacancha**, responsable de la conducción del proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al reglamento aprobado. El Equipo Técnico deberá estar conformado por los siguientes:

- Gerencia Municipal
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Planificación Estratégica
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerente de Administración Tributaria y Económica
- Oficina General de Asesoría Jurídica

Que, mediante informe N° 147-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por el Gerente Municipal, se remite al despacho de alcaldía, y esta a su vez mediante memorando N° 0182-2023-ALC/MDY-PASCO, el titular de la Entidad dispone la emisión del acto resolutorio respecto a la **Conformación del Equipo Técnico para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades en la Ley N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, responsables de la elaboración, organización, implementación y Ejecución de la Segunda Audiencia Pública; el mismo que estará conformado por los siguientes:

N°	ÁREA/OFCINA	CARGO
01	Gerencia Municipal	GERENTE MUNICIPAL
02	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DIRECTOR
03	Oficina General de Planificación Estratégica	DIRECTOR
04	Oficina General de Administración y Finanzas	DIRECTOR
05	Gerencia de Infraestructura y Urbanismo	GERENTE
06	Gerencia de Desarrollo Social	GERENTE
07	Gerencia de Servicios Públicos	GERENTE
08	Gerente de Administración Tributaria y Económica	GERENTE
09	Oficina General de Asesoría Jurídica	DIRECTOR

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Comuna Distrital, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico conformado mediante el artículo precedente, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; Director de la Oficina General Planificación Estratégica; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados y demás involucrados, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano VAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

